



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12-12-2022.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "LIQUIDACIONES DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL NUESTRO PADRES JESÚS NAZARENO DE UTRERA (SEVILLA) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2021/043721000043 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BOXEO CAMPANARIO CON C.I.F. G-90430497". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA CONCEJAÍA, DELEGADO DE DEPORTES, REALTIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2021/043721000017 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.D.ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA CON C.I.F. G-41972001". APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA CONCEJAÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2021/057521000004 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO CON C.I.F. G91319555". APROBACIÓN.

**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR EL DEPARTAMENTO



TÉCNICO HUMANIDADES (INSTALACIONES NAVIDAD 2022), POR UN TOTAL DE 18 HORAS E IMPORTE MÁXIMO DE 597,18€." APROBACIÓN.

**Punto 7.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2022/041522000006 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN CON C.I.F. G91624924". APROBACIÓN.

**Punto 8.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 410222000002 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS) CON C.I.F. G41174467". APROBACIÓN.

**Punto 9.** - ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 9.1°.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 225, POR IMPORTE DE 63.232,91 EUROS". APROBACIÓN.

**PUNTO 9.2°.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MATENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (CABALGATA PAPA NOEL) POR UN TOTAL DE 168 HORAS E IMPORTE MÁXIMO DE 4412,14€ ." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20222653746</b>
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04	Fecha: 16/12/2022 Hora: 14:01



**PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12-12-2022.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022.

**PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "LIQUIDACIONES DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL NUESTRO PADRES JESÚS NAZARENO DE UTRERA (SEVILLA) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Vista la liquidación de la Unidad de Estancia Diurnas Municipal "Nuestro Padre Jesús Nazareno" de las liquidaciones de los meses de Agosto y de Septiembre-22 presentada por la concesionaria del servicio atención especializada a personas mayores en situación de dependencia, y prioritariamente enfermos de Alzheimer en la Unidad de Estancia Diurna, SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L. con CIF: B91645804 realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Visto el informe de la Dirección Técnica de Servicios Sociales de fecha 10 de octubre del 2022, en que se informa que procede el abono de la cantidad que abajo se indica.

CONSIDERANDO lo recogido en las cláusulas XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y VII del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que los costes máximos de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros de día en régimen de media pensión y transporte ascienden a 33,80



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20222653746 Fecha: 16/12/2022 Hora: 14:01
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04	



euros/día/persona IVA incluido según establece la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13 de diciembre 2022, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar el gasto derivado de la liquidación mensual de la Unidad de Estancia Diurna "Nuestro Padre Jesús Nazareno" que a continuación se indican, y autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48983 del Presupuesto de 2022 y por los importes que se indican:

Período liquidado	Coste total para 25 plazas	Importe copagos	Importe a abonar por el Ayuntamiento
Mes de Agosto-22	26.195,00 €	3.070,49 €	23.124,51 €
Mes de Septiembre-22	25.350,00 €	3.154,68 €	22.195,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>45.319,83 €</b>

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2021/043721000043 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BOXEO CAMPANARIO CON C.I.F. G-90430497". APROBACIÓN.**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BOXEO CAMPANARIO , con C.I.F. G90430497, con número de expediente electrónico 2021/043721000043 para el proyecto de "PROYECTO DE FOMENTO DEL BOXEO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 03 de noviembre de 2022 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BOXEO CAMPANARIO , con C.I.F. G90430497, con número de expediente electrónico 2021/043721000043, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

**PRIMERO.-** Con fecha 01 de julio de 2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2022/25116 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2021/07347 de fecha 30 de diciembre de 2021, expediente electrónico n.º 2021/043721000043, se concedió subvención nominativa a la entidad CLUB BOXEO CAMPANARIO , con C.I.F. G90430497, por importe de 1.400,00 € euros en concepto de "PROYECTO DE FOMENTO DEL BOXEO".



En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 01 de julio de 2022, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021, establece el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones en su punto 17.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BOXEO CAMPANARIO

- Número de Expediente: 2021/043721000043
- Beneficiario: CLUB BOXEO CAMPANARIO
- C.I.F. G90430497
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL BOXEO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de julio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.400,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.400,00 €



- Importe justificado: 1.400,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.400,00 € que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.400,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/043721000043.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/043721000043
- Beneficiario: CLUB BOXEO CAMPANARIO
- C.I.F. G90430497
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL BOXEO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de julio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 1.400,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.400,00 €
- Importe justificado: 1.400,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.400,00 € que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.400,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/043721000043.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 12 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Fomento del Boxeo", concedida al Club Deportivo Boxeo Campanario, con CIF G90430497, por importe de 1.400,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.399,00 €, que junto al reintegro



realizado por importe de 1,00 €, da lugar a una cuenta justificativa de 1.400,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/043721000043
- Beneficiario: CLUB BOXEO CAMPANARIO
- C.I.F. G90430497
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL BOXEO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de julio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.400,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.400,00 €
- Importe justificado: 1.400,00 €

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, REALTIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2021/043721000017 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.D.ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA CON C.I.F. G-41972001". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



## “PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2021/043721000017 para el proyecto de “ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 14 de diciembre de 2022 que, literalmente dice:

*“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2021/043721000017, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021, se emite el siguiente*

### INFORME

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de junio de 2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2022/23427, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2021/07292 de fecha 30 de diciembre de 2021, expediente electrónico n.º 2021/043721000017, se concedió subvención nominativa a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 33.000,00 € en concepto de “ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL”.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución



de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de Junio de 2022, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021, establece el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones en su punto 17.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

**A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA**

- Número de Expediente: 2021/043721000017
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de Junio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 33.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 33.000,00 €
- Importe justificado: 33.063,25 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 33.063,25 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 33.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/043721000017.



Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/043721000017
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de Junio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 33.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 33.000,00 €
- Importe justificado: 33.063,25 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 33.063,25 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 33.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/043721000017.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 02 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Municipal de Fútbol", concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 33.000,00€ €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 33.063,25 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/043721000017
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G41972001



- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de Junio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 33.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 33.000,00 €
- Importe justificado: 33.063,25 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2021/057521000004 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO CON C.I.F. G91319555". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.**

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL



CONSUELO, con C.I.F. G91349555, con número de expediente electrónico 2021/057521000004 para el proyecto de "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con Alzheimer y otras demencias".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 10 de Noviembre de 2022 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000004, concedida a la entidad ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se emite el siguiente INFORME:*

***Legislación aplicable con carácter específica***

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.*

***PRIMERO.-*** *Mediante Decreto 2021/07230 se concedió subvención nominativa a la entidad ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555, por importe de 15.000,00 € euros en concepto de "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con Alzheimer y otras demencias".*

*El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021,.*

*En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de abril de 2022, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.*

***SEGUNDO.-*** *Con fecha 21/04/2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2022/16295, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en*



el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo IV cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.

Presenta también documentación acreditativa de las medidas de difusión del carácter público de la financiación.

Asimismo presenta ante la oficina de servicios generales de servicios sociales justificantes originales del gasto realizado.

**TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

2. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

4. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/057521000004

- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO

- C.I.F. G91349555 - Denominación proyecto: "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con Alzheimer y otras demencias"

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2022 -  
Presentación de documentos requeridos: Sí - Importe concedido:  
15.000 €

- Importe justificado: 15.100,27 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito el preceptivo informe de



fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con Alzheimer y otras demencias", concedida a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO, con CIF G91349555, por importe de 15.000 € , admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.100,27 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000004
- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO
- C.I.F. G91349555
- Denominación proyecto: "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con Alzheimer y otras demencias "
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 15.000 €
- Presupuesto aceptado: 15.000 €
- Importe justificado: 15.100,27 €

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales , con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES.**  
Fdo.: .ISABEL MARÍA LÁRA PEREZ."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO HUMANIDADES (INSTALACIONES NAVIDAD 2022), POR UN TOTAL DE 18 HORAS E IMPORTE MÁXIMO DE 597,18€." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*



Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a



la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”*.

Considerando el Informe emitido con fecha 14 de diciembre de 2022, por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por el Área de Humanidades, por la que solicita autorización para la realización de un total de 18 horas fuera de la jornada habitual, por el Arquitecto Técnico adscrito al Departamento Técnico de Humanidades, y por un



total máximo de 597,18 euros.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Cultura conforme al Informe-memoria presentado con destino a: "Emisión de Informes Técnicos sobre la correcta instalación de actividades promovidas por el Ayuntamiento de Utrera con motivo de la celebración de la Navidad 2022, así como la comprobación del correcto funcionamiento de las citadas actividades y del alumbrado ornamental", consistente en un total de 18 horas fuera de la jornada habitual, de las cuales 4 horas serán en días señalados como eventos y hasta un máximo total de 597,18 euros, por el Arquitecto Técnico adscrito al Departamento Técnico de Humanidades, a realizar hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023 y durante dicho ejercicio, dada la imposibilidad material de inclusión en la nómina de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2022/041522000006 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN CON C.I.F. G91624924". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20222653746</b>
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04	Fecha: 16/12/2022 Hora: 14:01



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN, con C.I.F. G91624924, presentó en fecha 23 de marzo de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/12042, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022/00035, de fecha 5 de enero de 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000006, de fecha 30 de mayo de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 12 de diciembre de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 041522000006
- Beneficiario: ASOCIACION DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN



- C.I.F. G91624924
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2021
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.504,32 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.504,32 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000005.

**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 410222000002 EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIÓN, CONCEDIDA A LA ENTIDAD UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS) CON C.I.F. G41174467". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA  
D<sup>ra</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de**

Página 21 de 35

CSV: 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04

DOCUMENTO: 20222653746  
Fecha: 16/12/2022  
Hora: 14:01



Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de actuaciones en materia de consumo y defensa de los derechos de consumidores y usuarios.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 6 de abril de 2022, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DESEVILLA (UCS) ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de septiembre de 2021, a la UNIÓN DE CONSUMIDORES DESEVILLA (UCS), con CIF G-41174467, por importe de 44.000,00 €, para la finalidad "ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO Y DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746          Fecha: 16/12/2022          Hora: 14:01</p>
---	---	---



concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746          Fecha: 16/12/2022          Hora: 14:01</p>
---	---	---



correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746 Fecha: 16/12/2022 Hora: 14:01</p>
---	---	---



el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, nóminas y otras acreditaciones de gastos, cuyos importes ascienden a una cantidad de 43.941,51 €, y se indica que además, se han quedado sin ejecutar 58,49 €, de los cuales son objeto de reintegro. Con ambas cantidades se justifica la cantidad de 44.000,00 euros igual al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. En la Memoria Económica presentada como justificación, la cuantía de gasto total ejecutado se calcula en la cantidad de 43.941,51 €. Sin embargo, en este resultado se encuentran errores en el cálculo de la cantidad imputada en las siguientes facturas: 1.- Documento 24.- Cantidad imputada: 2.744,17 €,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746</p> <p>Fecha: 16/12/2022</p> <p>Hora: 14:01</p>
---	---	---



cantidad correcta: 2.753,08 €. 2.- Documento 79.- Cantidad imputada 21,71 €, cantidad correcta: 21,17 €. 3.- Documento 86.- Cantidad imputada 61,65 €, cantidad correcta 63,36 €. 4.- Documento 87.- Cantidad imputada 3,84 €, cantidad correcta 3,91 €. 5.- Documento 88.- Cantidad imputada 56,62 €, cantidad correcta 56,80 €. 6.- Documento 89.- Cantidad imputada 3,96 €, cantidad correcta 3,96 €. Esto implica que el gasto total ejecutado que se justifica es de 43.951,96 euros, por lo que la cantidad sin ejecutar que debe ser objeto de reintegro es solo de 48,04 euros. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan varias facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan varias facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. También se acompañan los pagos por transferencia bancaria de las nóminas y otros gastos de personal que se incluyen en la relación de facturas y gastos, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la **UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS)**; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 43.951,96 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410222000002: **UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS)** Número de expediente justificación: 410222000002 Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS) C.I.F.: G-41174467 Denominación proyecto: "ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO Y DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2022 Importe concedido: 44.000,00 € Importe justificado: 43.951,96 € Reintegro: 48,04 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.951,96 €, corresponde un reintegro de 48,04 € con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746          Fecha: 16/12/2022          Hora: 14:01</p>
---	---	---



concedida hasta la cantidad de 43.951,96 €. No se puede aprobar el reconocimiento del pago del 25% de subvención restante hasta que se habilite el crédito necesario para el reconocimiento de la obligación presupuestaria correspondiente. Una vez se apruebe la cuenta justificativa se procederá a registrar en la cuenta 413 como gasto devengado que corresponde incluir en la cuenta contable 413 Acreedores por operaciones devengadas el importe correspondiente al 25% restante, para su posterior aplicación a presupuesto una vez se habilite el crédito presupuestario necesario. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 410222000002 Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DESEVILLA (UCS) C.I.F.: G-41174467 Denominación proyecto: "ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO Y DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2022 Importe concedido: 44.000,00 € Importe aceptado: 44.000,00 € Importe justificado: 43.951,96 € Reintegro: 48,04 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.951,96 €, corresponde un reintegro de 48,04 € con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida hasta la cantidad de 43.951,96 €. Según las Bases de la subvención, una vez justificada la subvención corresponde el abono del 25% de la subvención no abonada, por lo que debe detrarse de este importe la cantidad no justificada de 48,04 euros. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.**"

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 12 de diciembre de 2022, favorable con salvedades, siendo estas salvedades, literalmente: "No se puede aprobar el reconocimiento del pago del 25% de subvención restante hasta que se habilite previamente el crédito necesario para el reconocimiento de la obligación presupuestaria correspondiente."

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746</p> <p>Fecha: 16/12/2022</p> <p>Hora: 14:01</p>
---	---	---



**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 410222000002
- Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DESEVILLA (UCS)
- C.I.F.: G-41174467
- Denominación proyecto: "ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO Y DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2022
- Importe concedido: 44.000,00 €
- Importe aceptado: 44.000,00 €
- Importe justificado: 43.951,96 €
- Reintegro: 48,04 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.951,96 €, corresponde un reintegro de 48,04 € con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida hasta la cantidad de 43.951,96 €.

No se puede aprobar el reconocimiento del pago del 25% de subvención restante hasta que se habilite el crédito necesario para el reconocimiento de la obligación presupuestaria correspondiente.

Una vez se apruebe la cuenta justificativa se procederá a registrar en la cuenta 413 como gasto devengado que corresponde incluir en la cuenta contable 413 Acreedores por operaciones devengadas el importe correspondiente al 25% restante, para su posterior aplicación a presupuesto una vez se habilite el crédito presupuestario necesario.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.-** María José Ruiz Tagua."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 9.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9.1º.** - Propuesta de la Alcaldía Presidencia Accidental, relativa a "Relación justificativa de gastos Número 225, por importe de 63.232,91 euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## PUNTO 9.1º.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 225, POR IMPORTE DE 63.232,91 EUROS".APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/12/2022 y en



virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º225 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2022 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007421/22	20238312338	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES	limpieza de instalaciones municipales exp 27-2009 mes de noviembre AD 2022 22000341 61 9201 22700	63.232,91 €
<b>TOTAL</b>				<b>63.232,91 €</b>

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9.2º**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Autorización previa Gratificaciones Extraordinarias por el Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales (Cabalqata Papa Noel) por un total de 168 horas e importe máximo de 4412,14€." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 9.2º.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MATENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (CABALGATA PAPA NOEL) POR UN TOTAL DE 168 HORAS E IMPORTE MÁXIMO DE 4.412,14€ ." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746</p> <p>Fecha: 16/12/2022</p> <p>Hora: 14:01</p>
---	---	---



En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04

DOCUMENTO: 20222653746  
 Fecha: 16/12/2022  
 Hora: 14:01



forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Considerando el Informe emitido con fecha 15 de diciembre de 2022, por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

Teniendo en cuenta la Memoria presentada por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 168 horas fuera de la jornada habitual, de un conjunto de dieciocho empleados públicos adscritos a dicha Unidad Administrativa, y por un total máximo de 4.412,14 euros.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746          Fecha: 16/12/2022          Hora: 14:01</p>
---	---	---



**PRIMERO.** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, conforme a la memoria presentada con destino a: *"La Programación, dirección, organización y ejecución las tareas solicitadas por la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, para el montaje y desmontaje de cartelera, vallas y postes de cortes de calle, con motivo del recorrido de la Cabalgata de Papá Noel"*, consistente en un total de 168 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 4.412,14 euros, de un conjunto de dieciocho empleados públicos propuestos por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, que serán prestadas los días 16, 18 y 19 de diciembre de 2022, con el siguiente desglose:

Viernes 16-12-22 desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas (7 horas diurnas), cada uno de los siguientes empleados:

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)
- 1 oficial herrero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 2 oficiales pintor (C1)

**TOTAL: 49 HORAS y 1.232,77 EUROS.**

Domingo 18-12-22 desde las 12:00 a las 14:00 horas (2 horas festivas diurnas) y las 16:00 horas hasta las 24:00 horas (6 horas festivas diurnas y 2 horas festivas nocturnas), cada uno de los siguientes empleados:

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficial conductor (C1)
- 1 oficial herrero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 2 oficiales pintor (C1)

**TOTAL: 70 HORAS y 1.946,60 EUROS**

Lunes 19-12-22 desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas (7 horas diurnas), cada uno de los siguientes empleados:

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20222653746</p> <p>Fecha: 16/12/2022</p> <p>Hora: 14:01</p>
---	---	---



- 1 oficial herrero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 2 oficiales pintor (C1)

**TOTAL: 49 HORAS y 1.232,77 EUROS**

**SEGUNDO.** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023 y durante dicho ejercicio, dada la imposibilidad material de inclusión en la nómina de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600287E3200V3M2Z5W8K3R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 16/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 14:02:04

DOCUMENTO: 20222653746  
Fecha: 16/12/2022  
Hora: 14:01

